

# Luther.

Versión 11.2020

## Establecer una presencia comercial en Singapur



# ÍNDICE

<b>I. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>II. Oficina de representación</b>	<b>3</b>
A. ¿Qué es una oficina de representación? .....	3
B. ¿Cuáles son los requisitos para el registro de una oficina de representación? .....	3
C. ¿Qué limitaciones tiene una oficina de representación? .....	4
D. Tasas y honorarios .....	4
<b>III. Sucursal</b>	<b>4</b>
A. ¿Qué es una sucursal? .....	4
B. ¿Cuáles son los requisitos para el registro de una sucursal? .....	4
C. ¿Cuáles son las desventajas de una sucursal? .....	5
D. Tasas y honorarios .....	5
<b>IV. <i>Limited Liability Partnership</i> (“LLP”)</b>	<b>6</b>
A. ¿Qué es una <i>Limited Liability Partnership</i> (“LLP”)? .....	6
B. ¿Cuáles son sus particularidades? .....	6
C. ¿Cuáles son los requisitos para el registro de una LLP? .....	6
D. ¿Cuáles son las particularidades impositivas? .....	6
E. Tasas y honorarios .....	7
<b>V. <i>Private Limited Company</i> (“Pte. Ltd.”)</b>	<b>7</b>
A. ¿Qué trámites son necesarios para el registro de una Pte. Ltd.? .....	7
1. Capital Social .....	8
2. Accionistas y Junta Directiva .....	8
3. Secretaría de la Compañía .....	8
4. Domicilio Social .....	8
5. Cuentas anuales y requisitos de auditoría .....	9
6. Impuesto de sociedades .....	9
B. ¿Cuáles son nuestros honorarios? .....	9
1. Incorporación de la Pte. Ltd. ....	9
2. Accionistas y Directores .....	10
3. Secretaría de la compañía .....	10
4. Servicios fiscales, de contabilidad y nóminas .....	10
<b>VI. Permisos de trabajo</b>	<b>10</b>
<b>VII. Contribuciones a la Seguridad Social (<i>Central Provident Fund</i>)</b>	<b>11</b>
<b>VIII. Protección de Datos</b>	<b>11</b>
<b>IX. Contactos</b>	<b>12</b>

# I. Introducción

Singapur es un centro internacional financiero y comercial. Como tal, sirve como cuartel general en Asia para las grandes entidades financieras, farmacéuticas, proveedores, etc. de Europa, que operan tanto en Singapur como en otros países de la región del Sudeste Asiático y el Pacífico.

A través de sus oficinas principales en Singapur y Shanghai, Luther LLP (“Luther”) proporciona asesoramiento legal y profesional a entidades ya establecidas en Asia o que desean abrir operaciones comerciales en la región.

Luther es uno de los despachos europeos más grandes y con más presencia en Singapur, y como tal cuenta con una plantilla variada y especializada, capaz de proporcionar un asesoramiento integral no solo a nivel local sino a nivel regional a través de sus equipos y colegas en, India, Malasia, Indonesia, Tailandia, Vietnam y Myanmar.

A través de esta publicación hemos querido recoger los modelos más comunes que nuestros clientes suelen escoger a la hora de establecer una presencia comercial en Singapur.

# II. Oficina de representación

## A. ¿Qué es una oficina de representación?

Una Oficina de Representación (“OR”) es la entidad más conveniente cuando se quiere explorar la viabilidad de establecer un negocio en Singapur. Su ventaja principal es que permite explorar el entorno empresarial y de mercado locales sin necesidad de comprometerse de inicio a una inversión significativa.

No obstante, una de las mayores desventajas de una OR es que no dispone de personalidad jurídica propia, siendo dependiente de la sociedad matriz extranjera. Esto implica que la responsabilidad de la sociedad extranjera no es ajena a la OR y como tal deberá responder de las acciones llevadas a cabo por la misma.

## B. ¿Cuáles son los requisitos para el registro de una oficina de representación?

El registro comercial de una OR solo es válido por un año siendo posible su renovación dos veces; por lo tanto significa que la OR solo puede existir un máximo de tres años. Si la sociedad extranjera desea continuar su actividad en Singapur, deberá bien registrar una oficina sucursal o incorporar una sociedad local.

Para registrar una OR, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La sociedad extranjera debe llevar operativa más de tres años;
- El volumen de ventas de la sociedad extranjera debe ser mayor a USD 250 000; y
- El número de empleados de la OR debe ser menor a cinco.

La solicitud para el registro de la OR debe ser presentada ante “Enterprise Singapore” y acompañada por los siguientes documentos:

- El certificado de incorporación o certificado de registro de la sociedad extranjera;
- Las últimas cuentas anuales de la sociedad extranjera y el último informe de auditoría de cuentas; y
- Una copia del pasaporte del nombrado jefe de la oficina de representación.

Los documentos que no estén en inglés deberán ir acompañados de una traducción jurada al inglés.

## III. Sucursal

### C. ¿Qué limitaciones tiene una oficina de representación?

Es importante tener en cuenta que la actividad que puede llevar a cabo una OR es limitada. Ésta solo puede realizar estudios de mercado para determinar la viabilidad de establecer una presencia permanente en Singapur, y no puede efectuar actividades que generen ingresos. En particular, las siguientes actividades están prohibidas:

- Actividades comerciales;
- Arrendamiento de instalaciones para el almacenamiento de productos;
- Arrendar su oficina de trabajo a terceros por un precio;
- Firmar acuerdos comerciales;
- Emitir facturas o recibos;
- Proporcionar servicios de consultoría;
- Negociar ventas y contratos; o
- Actividades promocionales como publicidad y marketing.

### D. Tasas y honorarios

El registro y posterior renovación de la OR ante “Enterprise Singapore” tiene una tasa de SGD 200. Nuestros honorarios por la tramitación del registro y la renovación anual es son de SGD 1000 excluyendo GST (SGD 1070 con GST<sup>1</sup>).

### A. ¿Qué es una sucursal?

La Ley de Sociedades de Singapur permite a las entidades extranjeras registrar una sucursal ante la Autoridad Reguladora Contable y Corporativa (“ACRA”). A diferencia de una OR, una sucursal puede actuar de forma independiente y participar en actividades comerciales. No obstante, al igual que una OR, ésta no tiene personalidad jurídica propia y es dependiente de la sociedad matriz extranjera. Por lo tanto, todos los contratos que se celebren, las obligaciones legales, deudas y responsabilidades que deriven de los mismos serán vinculantes y exigibles frente a la sociedad extranjera.

### B. ¿Cuáles son los requisitos para el registro de una sucursal?

El primer trámite para poder registrar la sucursal ante ACRA es solicitar la aprobación del nombre comercial. También es necesario indicar el lugar principal de actividad empresarial, la fecha de constitución, el capital emitido y el objeto comercial principal de la sociedad extranjera.

Una vez ACRA apruebe el nombre comercial (que suele tardar entre uno o dos días), se deberán presentar los siguientes documentos para completar el registro:

- Copia notariada del certificado de incorporación de la sociedad extranjera, o equivalente;
- Copia de último informe financiero auditado de la sociedad extranjera;
- Copia de la escritura de constitución, o equivalente;
- Datos personales y copias notariadas de los pasaportes de los directores actuales de la sociedad extranjera y la fecha de su nombramiento como director;
- Un memorando de nombramiento de un representante autorizado, es decir, una persona residente en Singapur responsable de la administración de la sucursal.

El memorando deberá ir acompañado de una declaración notariada que afirme la ejecución adecuada del mismo.

Estos documentos deberán presentarse en inglés, por lo que los documentos originales deberán ir acompañados de su respectiva traducción jurada al inglés.

Será necesario también establecer y mantener un llamado “registro de controladores” o últimos beneficiarios. Para ello se deberá proporcionar una visión general de la estructura de la sociedad extranjera hasta los últimos beneficiarios.

---

<sup>1</sup> Equivalente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Dependiendo de la estructura del grupo los últimos beneficiarios deberán proporcionar documentos adicionales (por ejemplo, copias certificadas de las escrituras de constitución de las sociedades pertenecientes al grupo o copias certificadas de los documentos de identidad de los individuos con poder de control) e indicar ciertos datos específicos. Desde Luther le sabremos guiar y le proporcionaremos una lista de los documentos e información necesarios en este respecto.

Desde Luther, le podemos ofrecer estos servicios a través de nuestra filial "Luther Corporate Services Pte. Ltd." Nuestros honorarios en este respecto son de SGD 1950 anuales (SGD 2086.50 con GST)

Además, ofrecemos actuar como Representante local autorizado en su nombre a una tarifa de SGD 350 (SGD 374.50 con GST).

### C. ¿Cuáles son las desventajas de una sucursal?

A diferencia de una sociedad subsidiaria en forma de *Private Limited Company*, las normas de cumplimiento continuo para mantener una sucursal son más tediosas. Como regla general, dado que la sucursal no es una entidad legal independiente, se tiene en cuenta como una extensión de la sociedad extranjera y todos los cambios que ésta experimente, así como la auditoría de cuentas anual deben ser notificadas y presentadas ante ACRA.

Si estos documentos no están en inglés, se deberán proporcionar traducciones juradas. Asimismo, también se debe presentar un informe que refleje las cuentas anuales de la sucursal.

A lo largo de los años hemos apreciado que la mayoría de los inversores extranjeros que deciden invertir en "start-ups", prefieren constituir una *Limited Liability Partnership* o *Private Limited Company*, antes que abrir una sucursal a consecuencia de estos estrictos requisitos.

### D. Tasas y honorarios

La tasa de registro de la sucursal ante ACRA es de SGD 300, mientras que nuestros honorarios para llevar a cabo su registro y presentar todos los documentos necesarios será de SGD 1500 (SGD 1605 con GST).

La sucursal también requiere de un domicilio social en Singapur, servicio que también ofrecemos través de nuestra oficina. Nuestros honorarios por este servicio son de SGD 300 anuales (SGD 321 con GST).

Aunque no es imperativo que la sucursal disponga de una "secretaría" de empresa, sus obligaciones de reporte son muy similares a las de una Pte. Ltd. Por ello, es recomendable nombrar a alguien que desempeñe este papel.

## IV. Limited Liability Partnership (“LLP”)

### A. ¿Qué es una *Limited Liability Partnership* (“LLP”)?

La ventaja principal de establecer una LLP es que la responsabilidad de los socios está limitada a la contribución individual de cada uno de ellos. A efectos fiscales, esta estructura puede ser ventajosa si los socios son personas que residen fuera de Singapur o son entidades extranjeras. Dependerá del acuerdo de doble tributación entre Singapur y el país de residencia del socio y de las leyes tributarias del país en cuestión.

### B. ¿Cuáles son sus particularidades?

Para su constitución se requieren dos o más socios, ya sean personas físicas o jurídicas. Cualquier cambio en los socios (ya sean salientes o entrantes) no afecta a la existencia de la LLP así como a sus derechos y obligaciones como entidad.

La LLP tiene personalidad jurídica independiente a sus socios, lo que significa que puede realizar transacciones comerciales de manera independiente. Como se ha indicado anteriormente, la responsabilidad personal de los socios está generalmente limitada a sus contribuciones. No obstante, si alguno de los socios causa pérdidas o daños a la reputación de la sociedad debidos a su mala conducta corporativa, la LLP y el socio en cuestión serán responsables solidarios por dichos daños.

La LLP está representada por cada uno de sus socios, a menos que el acuerdo de constitución disponga lo contrario. Por lo tanto, las acciones desempeñadas por cualquiera de los socios serán vinculantes para la LLP. En este respecto se recomienda que los socios celebren un acuerdo (“Partnership agreement”), en el cual se establezcan los respectivos derechos y obligaciones entre sí y para con la sociedad.

La LLP debe nombrar al menos un gerente o director, y que éste sea una persona física que resida habitualmente en Singapur. El director puede ser uno de los socios, y éste debe velar por que la sociedad cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley (“Limited Liability Partnership Act”).

Desde Luther, proporcionamos para muchos de nuestros clientes el servicio de director local que cumpla los requisitos pertinentes.

### C. ¿Cuáles son los requisitos para el registro de una LLP?

Una LLP debe estar registrada con ACRA. El primer paso en el proceso de registro es comprobar si el nombre elegido para la LLP está disponible. El nombre de la LLP debe incluir las palabras en inglés “Limited Liability Partnership” o “LLP”.

La LLP debe tener un domicilio social en Singapur, servicio que también podemos proporcionar a través del uso de la dirección de nuestra oficina como domicilio social de la LLP.

Para el registro se deben indicar los siguientes datos de los socios y los gerentes: nombre, la dirección, el número de pasaporte y en el caso de un accionista corporativo, el número de registro de la sociedad.

Es necesario también crear y mantener un llamado registro de controladores (o últimos beneficiarios) para constituir una LLP. Se deberá para ello proporcionar un organigrama general de la estructura de la sociedad extranjera que refleje hasta los últimos beneficiarios.

Dependiendo de la estructura del grupo los últimos beneficiarios deberán proporcionar documentos adicionales (por ejemplo, copias notariadas de las escrituras de constitución de las sociedades pertenecientes al grupo o copias notariadas de los documentos de identidad de los individuos con poder de control) e indicar ciertos datos específicos. Desde Luther le sabremos guiar y le proporcionaremos una lista de los documentos e información requeridos en este respecto.

Las cuentas de la LLP deben mantenerse al día. No obstante, no existe el requisito de auditoría sobre las cuentas anuales, ni de publicación de los informes financieros anuales. Como único requisito en este respecto, el gerente debe informar anualmente a ACRA de si la sociedad puede o no cumplir sus obligaciones monetarias.

### D. ¿Cuáles son las particularidades impositivas?

Los beneficios de la LLP se gravan directamente al nivel de los socios, es decir, cada socio deberá pagar impuestos con respecto a su parte correspondiente de los ingresos derivados de la sociedad. Si el socio es una persona física, su parte de los ingresos derivados de la LLP será gravada en base a su tasa de impuesto sobre la renta personal.

## V. Private Limited Company (“Pte. Ltd.”)

Para los socios que no son residentes fiscales en Singapur, la tasa impositiva actual es del 22 %. En el caso de que el socio sea una persona jurídica su participación en los ingresos de la LLP se gravará según la tasa del impuesto de sociedades, que actualmente es del 17%.

Muchos acuerdos de doble imposición entre Singapur y otros países otorgan a Singapur el derecho de gravar las ganancias de la LLP. El hecho de que el socio esté o no exento de impuestos adicionales en su país de residencia fiscal dependerá del acuerdo de doble imposición aplicable y vigente con ese país en particular y de sus propias leyes fiscales nacionales.

Tal y como se ha indicado anteriormente, cada socio será gravado de acuerdo a sus ingresos obtenidos. No obstante, esta regla no solo es aplicable a los ingresos, sino también a las pérdidas (si las hay), que se asignarán a cada socio según su participación. La asignación de pérdidas e ingresos se limita a la contribución del socio en cuestión.

### E. Tasas y honorarios

La tasa para el registro de una LLP asciende a SGD 115. Nuestros honorarios por el manejo de todo el proceso de registro están fijados actualmente en SGD 1500 (SGD 1605 con GST). Si se requiere asesoramiento adicional, nuestros honorarios se cobrarán en base a nuestra tarifa horaria que varía desde SGD 400 a SGD 700 (SGD 428 a SGD 749 con GST) dependiendo de la senioridad del abogado que trabaje en el asunto.

Aunque no es obligatorio que la LLP disponga de una “secretaría” de empresa, existe la obligación de presentación de informes regulares ante las autoridades. Por ello, es habitual instruir a profesionales especializados en la prestación de servicios de secretariado de empresa. Nuestro despacho puede proporcionarle estos servicios por unos honorarios anuales de SGD 1950 (SGD 2086.50 con GST).

Por el servicio de director local, nuestros honorarios mensuales son de SGD 350 (SGD 374.50 con GST). Nuestros honorarios por el uso de nuestra oficina como domicilio social son de SGD 300 (SGD 321 con GST) al año.

Una *Private Limited Company*, o “Pte. Ltd.” es una entidad con personalidad jurídica de pleno derecho e independiente. En nuestra experiencia, los inversores extranjeros tienden a establecer una Pte. Ltd. para llevar a cabo sus actividades comerciales en Singapur.

### A. ¿Qué trámites son necesarios para el registro de una Pte. Ltd.?

La incorporación de una Pte. Ltd., utilizando documentos de constitución “estándar”, suele tomar más o menos una semana.

El primer paso para el registro es elegir el nombre para la compañía y comprobar con ACRA que éste está disponible. Si lo está, el nombre podrá ser reservado por un período de cuatro meses durante el cual, la solicitud de incorporación deberá ser realizada.

Para incorporar la compañía con rapidez se deberán presentar todos los documentos pertinentes, así como los datos de los directores y accionistas de la nueva sociedad.

Recomendamos (siendo práctica común) que la solicitud inicial del registro sea presentada por nosotros como directores nominados y accionistas, suscribiendo una participación con un valor de SGD 1,00; esto acelerará la incorporación de la sociedad. Más tarde, una vez incorporada, dicha participación puede ser transferida de acuerdo a sus instrucciones, y los directores pueden ser reemplazados de manera similar.

Para incorporar la Pte Ltd, se necesitan los siguientes documentos, entre otros:

- Si los accionistas son entidades corporativas, una copia notariada Certificado de Incorporación de los accionistas, o su equivalente;
- Datos personales y copias notariadas de los pasaportes de los accionistas y los directores; y la fecha de nombramiento como director, si el accionista es una entidad corporativa; y
- Un organigrama de la estructura del grupo de empresas.

Dependiendo de la estructura del grupo, es posible que se necesiten documentos adicionales.

Si estos documentos no está en inglés, estos deberán ir acompañados de una traducción jurada al inglés.

La Pte. Ltd. es una entidad legal independiente de sus accionistas, los cuales no son responsables de las deudas de la sociedad. La responsabilidad personal de los accionistas está limitada al importe del capital social que se haya emitido. El capital emitido no tiene por qué ser pagado en su totalidad, aunque es recomendable hacerlo para que los accionistas individuales se vean liberados de la obligación de pago de sus acciones.

### 1. Capital Social

No existen requisitos mínimos en cuanto a la cantidad de aportación de capital social. En la práctica, sin embargo, no se recomienda una cantidad muy reducida ya que esto podría causar dificultades a la hora de tratar con las autoridades locales (inmigración y aduanas por ejemplo) y particularmente si el accionista es extranjero.

Por lo tanto, una vez constituida y en funcionamiento, la Pte. Ltd. solemos recomendar que se aumente el capital a por lo menos SGD 50 000. Desde el punto de vista de las autoridades, este capital social servirá para pagar salarios, alquiler de oficinas y en general para cubrir el normal funcionamiento de la sociedad.

### 2. Accionistas y Junta Directiva

La Ley de Sociedades de Singapur sólo exige el nombramiento de una persona física como director, el cual debe ser residente habitual en Singapur. Un extranjero que resida en Singapur con un visado de trabajo o como residente permanente cumple con el requisito legal de residencia.

Es importante destacar que los accionistas son los responsables de nombrar un director local en la junta directiva. Por lo tanto, en aquellas situaciones en las que el único director local se marche de Singapur o no exista director local por otros motivos, los accionistas estarán obligados a designar uno nuevo tan pronto como sea posible y dentro de los seis meses siguientes. Si no se lleva a cabo dicho nombramiento dentro de este período y la empresa sigue funcionando después de que expire el plazo de seis meses, los accionistas podrán ser considerados personalmente responsables de las deudas de la Pte. Ltd.

La Ley de Sociedades de Singapur no distingue entre las participaciones que pertenecen a locales y las que pertenecen a extranjeros. Por ello, las participaciones pueden ser 100 % de propiedad extranjera.

Sólo se requiere un accionista para constituir una sociedad. El número máximo de accionistas de una Pte. Ltd. es de 50 y pueden ser tanto personas físicas como jurídicas.

Una vez incorporada la sociedad, desde Luther podemos seguir actuando como directores nominados. Seguimos proporcionando este servicio para muchos de nuestros clientes extranjeros por distintas razones, entre las cuales:

- Cumplir con la obligación de nombrar a un director local;
- Contar con un director fiable en la junta de gobierno que actúe de acuerdo a las instrucciones del principal accionista extranjero;
- Contar con un director residente en Singapur para otorgar las firmas pertinentes; y
- Contar con una mayoría y/o el quórum: en la mayoría de los casos recomendamos la presencia de al menos 3 directores en las juntas.

### 3. Secretaría de la Compañía

La Pte. Ltd. debe nombrar un secretario de la compañía el cual debe ser una persona física, mayor de edad y que tenga su principal o único lugar de residencia en Singapur. El Secretario de la Compañía es, en ciertos aspectos comparable a un notario, sólo que no es público sino privado e interno.

El secretario de la compañía es el responsable de presentar los documentos requeridos por ACRA, y de mantener los registros corporativos adecuados.

Es práctica común que abogados externos o contables actúen como secretarios de la compañía para la sociedad con el objetivo de asegurar el cumplimiento de todos los requisitos. Desde nuestra filial Luther Corporate Services Pte. Ltd., le podemos ofrecer servicios completos de secretariado de empresa.

### 4. Domicilio Social

Una Pte. Ltd., desde la fecha de su constitución, debe disponer de un domicilio social en Singapur a la que se puedan dirigir todas las comunicaciones oficiales y avisos públicos.

Asimismo, ésta debe estar abierta y accesible al público durante al menos tres horas en días hábiles. Si no se cumple con esta obligación, la sociedad podría estar sujeta a multas administrativas.

La ley de sociedades también estipula que el secretario de la compañía debe estar fácilmente localizable en su domicilio social ya sea por teléfono u otros medios de comunicación instantánea.

Es bastante común que las Pte. Ltd. elijan, al menos inicialmente, tener su domicilio social en la dirección del secretario de su compañía. El domicilio social no tiene que estar en la misma dirección que el lugar actual en el que se llevan a cabo las operaciones comerciales de la sociedad.

## 5. Cuentas anuales y requisitos de auditoría

A excepción de las sociedades pequeñas e inactivas, una Pte. Ltd. debe nombrar a una auditoría acreditada para que verifique el conjunto de cuentas anuales previamente preparadas por su departamento de contabilidad, antes de presentarlas ante ACRA. Una sociedad inactiva es aquella que no ha tenido transacciones contables durante un año financiero.

Una empresa pequeña es una empresa privada que cumple al menos dos de los siguientes criterios:

- Los ingresos anuales totales no superan los SGD 10 millones;
- Activos totales de no más de SGD 10 millones; o
- Número de empleados no superior a 50.

Una filial o un grupo societario sólo puede calificarse como pequeño si la propia empresa es pequeña y el grupo de empresas se puede calificar bajo al menos dos de los criterios de “pequeña empresa” mencionados anteriormente.

Una empresa exenta puede decidir hacer auditorías de sus cuentas anuales aunque no esté obligada a ello.

## 6. Impuesto de sociedades

Los ingresos gravables de la Pte. Ltd. están actualmente sujetos a una tasa impositiva del 17% sobre los ingresos netos derivados de actividades comerciales dentro de Singapur, y sobre los ingresos de origen extranjero si estos son remitidos a Singapur.

Todas las Pte. Ltd. en Singapur son beneficiarias de una exención impositiva parcial sobre sus ingresos gravables hasta SGD 190 000 de la siguiente manera:

Ingresos gravables	Porcentaje de la exención
Primeros \$10 000	75 %
Siguientes \$190 000	50 %

Existe otra exención de la cual las Pte. Ltd. recién incorporadas pueden beneficiarse: durante los tres primeros años después de su incorporación, los primeros SGD 100 000 de ingresos gravables al año serán gravados al 25%; mientras que los siguientes SGD 100 000 se gravarán al 50%. Para beneficiarse de esta exención, al menos el 10% de las participaciones sociales deberán estar en manos de una persona física, la sociedad no podrá tener más de 20 accionistas y no podrá ser una empresa promotora.

Los dividendos de la Pte. Ltd. están libres de impuestos en Singapur, sea o no el accionista residente fiscal aquí. Singapur no cuenta con un impuesto de retención sobre los dividendos pagados por una empresa con residencia fiscal en dicho país. Sin embargo, los dividendos pueden estar sujetos a impuestos en el país de residencia fiscal del accionista que dependerá de los acuerdos de doble imposición vigentes con ese país en particular y sus propias leyes fiscales nacionales.

## B. ¿Cuales son nuestros honorarios?

### 1. Incorporación de la Pte. Ltd.

Nuestros honorarios por manejar el proceso de incorporación son de SGD 1500 (SGD 1605 con GST). Éstos cubrirían:

- Solicitud de registro del nombre de la sociedad;
- Incorporación de la sociedad;
- Preparación y presentación la documentación necesaria; y
- Formación de la junta de gobierno y la asignación de capital.

Si requiere asesoramiento adicional fuera del ámbito del proceso de incorporación, nuestros honorarios se basarán en el tiempo invertido a una tarifa horaria de SGD 400 a 700 (SGD 428 a SGD 749 con GST); dependiendo de la senioridad del abogado que trabaje en el asunto. Por ejemplo, la redacción de los acuerdos de accionistas o la apertura de cuentas bancarias no están incluidas en la tarifa de incorporación y se facturarían por hora.

La tasa de registro de SGD 300 que se debe pagar a ACRA y otros gastos diversos no están incluidos en la tasa fija.

## VI. Permisos de trabajo

En resumen, el proceso de incorporación y puesta en marcha para que la sociedad pueda comenzar su actividad comercial conlleva un costo de alrededor de SGD 2200, incluyendo nuestros honorarios.

### 2. Accionistas y Directores

Por el servicio de director nominado, nuestros honorarios son de SGD 350 (SGD 374,50 con GST) al mes. En algunos casos requerimos que nuestros clientes firmen un acuerdo de indemnización estándar que cubra la estricta responsabilidad personal por ciertas obligaciones corporativas de la compañía en Singapur.

### 3. Secretaría de la compañía

Como se ha mencionado anteriormente, al incorporar una Pte. Ltd., el nombramiento de un secretario de la compañía es obligatorio. Nuestros honorarios por año natural por este servicio y los servicios normales de secretaría son de SGD 1950 (SGD 2086.50 con GST).

### 4. Servicios fiscales, de contabilidad y nóminas

Para aquellas Pte. Ltd. cuyas operaciones no requieren el empleo de un contable a tiempo completo, ofrecemos servicios de contabilidad que incluyen la preparación de impuestos y pago de nóminas.

Nuestros honorarios por estos servicios se basan generalmente en el volumen de trabajo requerido, y estaremos encantados de proporcionarle un presupuesto por separado que se ajuste a sus necesidades. Nuestro despacho no proporciona servicios de auditoría, pero podemos recomendarle empresas de auditoría adecuadas y a un precio razonable.

Para trabajar en Singapur es necesario solicitar un visado de trabajo ante el "Ministry of Manpower" (MOM). En dicha solicitud se deben indicar los datos personales del solicitante (nombre, dirección y número de pasaporte, etc.), junto con sus títulos universitarios, el puesto de trabajo que va a ocupar y su salario entre otros. Además, se deberá presentar una copia de su pasaporte y una foto con la solicitud.

Este proceso suele tardar alrededor de dos a tres semanas, y el proceso de apelación en caso de que la solicitud sea rechazada es de seis a ocho semanas.

Esta solicitud solo puede realizarse una vez la presencia comercial ha sido establecida, ya sea en forma de OR, sucursal, LLP o Pte. Ltd, ya que ésta debe actuar como entidad patrocinadora del solicitante. En el caso de una OR, el visado solo se aprobará por un año, el cual deberá renovarse al mismo tiempo de la renovación del registro de la OR.

El cónyuge y los hijos del titular del visado de trabajo pueden solicitar un llamado "dependants pass", el cual da derecho a las personas a su cargo a entrar y residir en Singapur.

Nuestros honorarios por la creación de una cuenta online con MOM para poder presentar solicitudes de visados es de SGD 800 (SGD 856 con GST).

Nuestros honorarios por la preparación y presentación de la solicitud del visado de trabajo ante MOM, es de SGD 1200 (SGD 1284 con GST) para la solicitud del visado de trabajo y SGD 600 (SGD 642 con GST) para el visado de cada dependiente. Estos honorarios no incluyen otros gastos, como por ejemplo las tasas del gobierno.

De acuerdo con la práctica actual de MOM, los visados de trabajo y de dependiente se expiden inicialmente por un año, independientemente de si se solicita por un período más largo. Una vez se renueven por primera vez, los visados puede ser renovados por períodos de tiempo más largos, por ejemplo, 2 o 3 años. Nuestros honorarios por la gestión de la renovación son de 600 SGD (SGD 642 con GST) por visado.

## VII. Contribuciones a la Seguridad Social

El “Central Provident Fund” (“CPF”) es un régimen de seguridad social obligatorio. Esto significa que la empresa debe pagar una contribución mensual a este fondo con respecto a cada empleado que sea nacional o residente permanente de Singapur. Este régimen no aplica a aquellos empleados con visados de trabajo.

El 37% del salario mensual del empleado (hasta un máximo de SGD 6000) debe abonarse a la cuenta del CPF, en la que el 17% es aportado por la empresa y el 20% restante por el empleado a través de deducciones a su salario.

## VIII. Protección de Datos

Todas las sociedades registradas en Singapur, independientemente del tamaño o el número de empleados, deben cumplir con las obligaciones de la Ley de Protección de Datos Personales (“Personal Data Protection Act” – “PDPA”). La obligación de cumplimiento depende en gran medida del tamaño de la empresa, volumen de sus operaciones y naturaleza de sus operaciones.

La “Personal Data Protection Commission” (“PDPC”), desde la introducción de la PDPA, ha ido adoptando un enfoque cada vez más riguroso hacia el incumplimiento de estas obligaciones. Este se ha visto reflejado recientemente en la imposición de multas a numerosas empresas cuyas prácticas han contravenido estas obligaciones.

Las empresas están obligadas a elaborar e implementar políticas y prácticas que se ajusten a sus operaciones y actividades, así como a ponerlas a disposición de quienes lo soliciten. Dependiendo de la actividad de la entidad, estas medidas deberán incluir acuerdos de transferencia de datos personales con otras entidades fuera de Singapur.

Los empleados de la organización deben conocer las políticas de privacidad de la empresa y recibir formaciones al respecto, con el objetivo de minimizar y/o evitar posibles incumplimientos de la ley y mitigar las posibles consecuencias de un incumplimiento.

Las empresas deben también designar a una o más personas que se encarguen de garantizar que la organización cumpla con la PDPA (el “Data Protection Officer” – DPO), y debe poner a disposición del público el contacto comercial del DPO: su nombre, dirección comercial, dirección de correo electrónico y número de teléfono de empresa.

Desde Luther LLP podemos asesorarle y ayudarle a cumplir las diversas obligaciones previstas en la PDPA; desde proporcionar formación para sus empleados, redacción de cláusulas de protección de datos, redacción de acuerdos (acuerdos de transferencia de datos, etc.), o actuar como DPO para su empresa.

Esperamos que la información recogida en esta publicación le ofrezca una visión práctica de los numerosos aspectos que deben tenerse en cuenta al establecer una entidad corporativa en Singapur.

No dude en contactar con nosotros si desea explorar cualquiera de la opciones tratadas con más detalle o tiene alguna pregunta.

## IX. Contactos



### **Birgitta von Dresky**

Abogada, Socia

Luther LLP

Singapur

Teléfono +65 6408 8008

[birgitta.von.dresky@luther-lawfirm.com](mailto:birgitta.von.dresky@luther-lawfirm.com)



### **Thi Thuy Trang Phan, LL.M.**

Abogada, Socia

Luther LLP

Singapur

Teléfono +65 6408 8000

[trang.phan@luther-lawfirm.com](mailto:trang.phan@luther-lawfirm.com)



### **Dr Claus Trenner, LL.M. (NUS Singapore)**

Abogado, Socio

Luther LLP

Singapur

Teléfono +65 6408 8009

[claus.trenner@luther-lawfirm.com](mailto:claus.trenner@luther-lawfirm.com)



### **Dr Knut Unger**

Abogado, Socio

Luther LLP

Singapur

Teléfono +65 6408 8007

[knut.unger@luther-lawfirm.com](mailto:knut.unger@luther-lawfirm.com)



### **Dr Thomas Hufnagel**

Abogado, Socio

Luther LLP

Singapur

Teléfono +65 6408 8005

[thomas.hufnagel@luther-lawfirm.com](mailto:thomas.hufnagel@luther-lawfirm.com)



### David Martiny

Abogado, Socio

Luther LLP

Singapur

Teléfono +65 6408 8000

david.martiny@luther-lawfirm.com



### Veronica Salcedo

Abogada

Luther LLP

Singapur

Teléfono +65 6408 8200

veronica.salcedo@luther-lawfirm.com

## Aviso Legal

Luther Rechtsanwaltsgesellschaft mbH, Anna-Schneider-Steig 22, 50678 Cologne, Phone +49 221 9937 0, Fax +49 221 9937 110, contact@luther-lawfirm.com

**Editor:** Veronica Salcedo, Abogada, Luther LLP, 4 Battery Road, Bank of China Building, #25-01, 049908 Singapore, Phone +65 6408 8200, Fax +65 6408 8001, veronica.salcedo@luther-lawfirm.com

**Copyright:** Esta publicación está protegida por los derechos de autor. Puede utilizar la información contenida aquí con nuestro consentimiento escrito, siempre y cuando se haga con precisión y citándonos como la fuente. Si tiene alguna duda al respecto por favor, póngase en contacto con los editores en contact@luther-lawfirm.com.

El objetivo de esta publicación es ofrecer información actual, correcta, y únicamente sobre las novedades reglamentarias y jurídicas recientes en Singapur. Dicha información no es exhaustiva y, por lo tanto no trata con profundidad los temas contenidos. La información contenida en esta publicación no debe tratarse como sustituto de asesoramiento legal o fiscal. Esta publicación se distribuye bajo la premisa de que Luther, los editores y los autores no serán considerados responsables de los resultados de las acciones emprendidas sobre la base de la información aquí contenida u omitida, ni de los errores u omisiones a este respecto.

